

ACUERDO NUMERO 032 DE 2025

(24 SEP 2025)

Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 expedida por la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$44.704.902.254 M/CTE, siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00038 de 2025 de fecha 29 de agosto de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$400.360.236.454) M/CTE.

Que el artículo 161 de la Ordenanza No.0103-2023, "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de Ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la Junta Directiva u órgano de dirección. (...)"

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y Empresa Social de Estado Hospital Universitario de la Samaritana, celebraron Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-853-2025, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana – Sede Hospital Regional de Zipaquirá, para el almacenamiento, custodia y mantenimiento de los ventiladores mecánicos propiedad del Departamento, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$538.282.643) M/CTE, siendo necesario adicionarlos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, recursos que se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad No. 013–2025 del 16 de septiembre de 2025, Suscrito por el Contador de la ESE y justificación anexa.

Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos a agosto 31 de 2025 y proyectadas las necesidades para la vigencia 2025, se presenta saldo disponible los cuales no se ejecutaran en su totalidad en rubros de gastos de funcionamiento como se detalla en la justificación técnica y económica anexa. Recursos que se encuentran disponibles según certificación de la subdirectora de Personal de la ESE y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2357 de 2025 de fecha 16 de septiembre de 2025 Suscrito por la Directora Financiera de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana responsable del presupuesto, para contracreditar la suma de \$570.400.000 en gastos de funcionamiento y acreditar la misma suma a gastos de Operación Comercial.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$400.898.519.097) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 16 de septiembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO–0575 de fecha 18 de septiembre de 2025 documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

5
n.
pu.

032

PAGINA 3 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los ingresos la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$538.282.643) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	538.282.643
1.1	INGRESOS CORRIENTES	538.282.643
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	538.282.643
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	538.282.643
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	538.282.643
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	538.282.643
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	538.282.643

ARTÍCULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, adicionándose a los gastos la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$538.282.643) M/CTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	538.282.643
2.1	FUNCIONAMIENTO	538.282.643
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	538.282.643
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	538.282.643
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	410.886.181
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	410.886.181
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	127.396.462
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	52.636.259
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.760.203
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	538.282.643

ARTÍCULO TERCERO: Viabilizar modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, contracreditando a los gastos la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$570.400.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	570.400.000
2.1	FUNCIONAMIENTO	570.400.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	570.400.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	570.400.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	570.400.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	570.400.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	570.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	570.400.000

5
11
mu.

- 032

PAGINA 4 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO

DE 2025 "Por el cual se viabiliza modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025"

ARTÍCULO CUARTO: Viabilizar modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2025, acreditando a los gastos la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$570.400.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	570.400.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	570.400.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	570.400.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	570.400.000
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	570.400.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	570.400.000

ARTÍCULO QUINTO: El Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No.0103-2023.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la operativización y ejecución de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los **24 SEP 2025**

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva

JORGE ANDRÉS LÓPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Reviso: Yanet Cristina Gil Zapata, Directora Financiera
Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto